

INE/CG767/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SX-JDC-465/2016 Y SU ACUMULADO SX-RAP-34/2016, INTERPUESTOS POR EL C. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria celebrada el catorce de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG592/2016** con motivo de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y egresos de los candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano. Inconforme con lo anterior, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el C. Vicente Guillermo Benítez González interpuso recurso de apelación para controvertir la citada resolución ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien a su vez lo remitió a la Sala Regional con cabecera en Xalapa, Veracruz, determinando su reencauzamiento a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y radicándolo bajo el número de expediente **SX-JDC-465/2016**.

III. Recurso de Apelación. Inconforme con la Resolución INE/CG592/2016, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, interpuso recurso de apelación para controvertir la citada resolución, el cual quedó radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien a su vez lo remitió a la Sala Regional de Xalapa, quedando radicado bajo el número de expediente **SX-RAP-34/2016**.

IV. Acumulación. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decretó la acumulación del recurso de apelación identificado con la clave SX-RAP-34/2016, al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave de expediente SX-JDC-465/2015, por existir conexidad en la causa.

V. Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, resolvió los recursos referidos, en sesión pública celebrada el quince de agosto de dos mil dieciséis, determinando en su Resolutivo **SEGUNDO modificar** la resolución controvertida, para los efectos precisados en el Considerando Sexto de la ejecutoria respectiva.

VI. Derivado de lo anterior, en la ejecutoria se ordena **modificar** en lo que fue materia de impugnación la Resolución **INE/CG592/2016**, así como el Dictamen Consolidado **INE/CG591/2016**, por lo que con fundamento en los artículos 191, numeral 1, incisos c) y d); 199, numeral 1, incisos c), d) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y toda vez que conforme al artículo 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las sentencias que dicte las Salas del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables, en consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización presenta el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso a), n) y s), de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 44 numeral 1, incisos j); 190, numeral 1, y 191, numeral 1, incisos c) y d), de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales; es facultad de este Consejo General conocer de las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este caso la recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número **SX-JDC-465/2016 y su acumulado**.

3. Que el quince de agosto de dos mil dieciséis, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral resolvió **modificar** en su parte conducente la Resolución identificada con el número **INE/CG592/2016**, dictada por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que fue impugnada por el C. Vicente Guillermo Benítez González y Partido Nueva Alianza, para los efectos precisados en el presente Acuerdo. A fin de dar cumplimiento a los mismos, se procederá a atender a cabalidad las bases establecidas en la ejecutoria precisada.

4. En razón a lo anterior, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó en el Considerando SEXTO, relativo a los **Efectos** de la sentencia **SX-JDC-465/2016 y su acumulado**, lo que a continuación se transcribe:

SEXTO. Efectos de la sentencia. *Ante lo fundado de los agravios expuestos por el promovente del juicio ciudadano, lo procedente es:*

1. Confirmar la conclusión 14, del Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y egresos de los candidatos postulados para el Proceso Electoral ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz.

2. Revocar, la conclusión 16 del Dictamen y, en consecuencia, el inciso f) del Resolutivo quinto de la propia la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con el número INE/CG592/2016, aprobada el catorce de julio de este año.

3. La autoridad responsable deberá emitir una nueva resolución de manera fundada y motivada, en la que de acuerdo a lo expuesto y atendiendo las alegaciones del candidato y medios de prueba aportados, analice de manera detallada el soporte documental de cada póliza y exponga las razones de hecho y de derecho por las que estime que los gastos de las pólizas no corresponden a gastos centralizados.

4. El Instituto Nacional Electoral deberá informar del cumplimiento de la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

5. Determinación derivada del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento a la determinación de la autoridad jurisdiccional, por lo que hace específicamente a la **conclusión 16** correspondiente al **Partido Nueva Alianza del Dictamen Consolidado**, relativo a la revisión de Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz, esta autoridad electoral valoró y examinó las consideraciones formuladas en la sentencia **SX-JDC-465/2016 y su acumulado**, relativas al análisis individualizado de las pólizas y la documentación soporte con la que se decretó el rebase del tope de gastos de campaña, aunado a la valoración de los argumentos esgrimidos por el candidato Vicente Guillermo Benítez González.

En consecuencia, esta autoridad electoral procedió a realizar las siguientes acciones en congruencia con el sentido de la sentencia:

Sentencia	Efectos	Acatamiento
La autoridad responsable deberá emitir una nueva resolución de manera fundada y motivada, en la que de acuerdo a lo expuesto y atendiendo las alegaciones del candidato y medios de prueba aportados, analice de manera detallada el soporte documental de cada póliza y exponga las razones de	Realizar un análisis individualizado de cada una de las pólizas, así como de la documentación soporte, con el objeto de exponer de manera clara y precisa los elementos y motivos que se estimaron suficientes para adjudicar el monto respectivo como gasto de campaña del candidato Vicente Guillermo Benítez	Se realizó un análisis individualizado de las pólizas, documentación soporte y argumentos esgrimidos por el C. Vicente Guillermo Benítez González, sobre el posible rebase de tope de gastos de campaña con los cuales se fundó la conclusión 16 del Dictamen Consolidado, <u>dejando sin efectos la sanción</u>

Sentencia	Efectos	Acatamiento
hecho y de derecho por las que estime que los gastos de las pólizas no corresponden a gastos centralizados.	González y no como gasto centralizado del instituto político. Asimismo, pronunciarse de manera exhaustiva en relación a cada uno de los argumentos o alegaciones que hizo valer el candidato en su escrito de diez de julio del presente año.	<u>respectiva</u> .

En este sentido, resulta preciso señalar que derivado de la ejecutoria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de las precisiones realizadas originariamente en el Dictamen Consolidado, este Consejo General modifica el Acuerdo número **INE/CG591/2016** relativo al Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la parte conducente al **Partido Nueva Alianza**, específicamente respecto de la **conclusión 16**, en los términos siguientes:

Nueva Alianza

Diputado Local

Rebase de Topes de Gastos de Campaña

Del análisis a la información que obra en el SIF y del análisis a su respuesta, se determinó que hay un candidato que rebasa el tope de gastos de campaña, el caso se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Diputado Local	Vicente Guillermo Benítez González	\$688,457.69	\$1,701,978.62	\$2,390,436.31	\$1,107,403.88	-\$1,283,032.43	215.86%

Cabe señalar, que mediante Acuerdo A59/OPLE/VER/CG/26-02-16, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobó los topes de campaña para el Proceso Electoral ordinario 2015-2016 en las elecciones de los cargos de elección popular.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/17187/16. (Garantía de Audiencia)

Fecha de notificación del oficio: 8/07/2016.

Escrito de respuesta: sin número, con vencimiento al 10 de julio de 2016.

“Al efectuar una análisis de cada una de las pólizas canceladas, se constata que las mismas hacen referencia a la adquisición de propaganda genérica del partido político Nueva Alianza, que no fueron empleadas para la promoción de la candidatura a la que fui postulado en el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el estado de Veracruz. Es por ello, que fue hecha la cancelación de las pólizas de referencia y su reclasificación en las cuentas concentradoras, al tratarse de gastos centralizados que beneficiaban a otras (sic) candidaturas.”

La respuesta del candidato se consideró insatisfactoria, aun cuando señala que fue hecha la cancelación de las pólizas por \$1,701,978.62 al tratarse de gastos centralizados que benefician a otras candidaturas; sin embargo, de la verificación a la documentación soporte de las pólizas en el SIF, se constató que no presentan la totalidad de las muestras que permitan a esta autoridad el verificar que corresponden a gastos centralizados.

En consecuencia, se determinó un rebase al tope de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, así como el Acuerdo A59/OPLE/VER/CG/26-02-16 (conclusión 16).

No obstante los argumentos anteriormente expuestos, esta autoridad, procedió en pleno acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a valorar de nueva cuenta la documentación presentada por el candidato en respuesta al oficio de errores y omisiones.

En este sentido, tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos vertidos en la ejecutoria identificada con el número de expediente **SX-JDC-465/2015 y su acumulado**, en la cual la Sala Regional ordenó analizar las 16 pólizas canceladas y acreditar por qué razón la propaganda no puede corresponder a gasto centralizado.

Esta autoridad procedió a revisar de nueva cuenta las 16 pólizas y su documentación soporte registradas por el sujeto obligado en la contabilidad del candidato a diputado Vicente Guillermo Benítez González, el 17 de junio de 2016, por \$1,701,978.62, así como las 16 pólizas con las que se cancelaron, las cuales a continuación enlistan:

Candidato Vicente Guillermo Benítez González						
No.	Tipo	Póliza de origen	Póliza de cancelación	Concepto	Importe	Documentación soporte
1	Ajuste	Diario 8	Diario 30	Transferencia en especie	49,996.90	Factura, xml y muestras (Pulsera, playera, gorra, micro perforado del candidato)
2	Ajuste	Diario 9	Diario 31	Transferencia en especie	65,000.60	Factura, xml y muestras (Pulsera, playera, gorra, micro perforado del candidato)
3	Ajuste	Diario 10	Diario 32	Transferencia en especie	47,996.39	Factura, xml y muestras (Pulsera, playera, gorra, micro perforado del candidato)
4	Ajuste	Diario 11	Diario 33	Transferencia en especie	46,083.55	Factura, xml y muestras (Pulsera, playera, gorra, micro perforado del candidato)
5	Ajuste	Diario 12	Diario 34	Transferencia en especie	149,999.71	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
6	Ajuste	Diario 13	Diario 35	Transferencia en especie	189,999.53	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
7	Ajuste	Diario 14	Diario 36	Transferencia en especie	100,000.12	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
8	Ajuste	Diario 15	Diario 38	Transferencia en especie	120,000.55	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
9	Ajuste	Diario 16	Diario 39	Transferencia en especie	125,000.15	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
10	Ajuste	Diario 17	Diario 40	Transferencia en especie	143,000.16	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
11	Ajuste	Diario 18	Diario 41	Transferencia en especie	116,900.27	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
12	Ajuste	Diario 19	Diario 42	Transferencia en especie	160,000.41	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
13	Ajuste	Diario 20	Diario 43	Transferencia en especie	40,000.28	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
14	Ajuste	Diario 21	Diario 44	Transferencia en especie	150,000.00	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
15	Ajuste	Diario 22	Diario 45	Transferencia en especie	150,000.00	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
16	Ajuste	Diario 23	Diario 46	Transferencia en especie	48,000.00	Factura, xml. Sin evidencia fotográfica.
Total					1,701,978.62	

Es pertinente precisar que la cancelación de las pólizas en la contabilidad del candidato Vicente Guillermo Benítez González se realizó entre las 2:08 y las 3:18 horas del día 20 de junio de 2016. Asimismo, importa señalar que la UTF no observó en el oficio de errores y omisiones al candidato Vicente Guillermo Benítez González en ninguna de las operaciones canceladas, por lo que dicha cancelación

y reclasificación en las contabilidades de otros candidatos se realizó sin el conocimiento de la Unidad y en contravención de lo dispuesto en el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización que prohíbe a los sujetos obligados presentar cambios a los informes que no sean resultado de la solicitud de ajustes a los mismos.

De acuerdo con los plazos de ley, el sistema debió cerrar a las 24:00 horas del día 19 de junio de 2016, a efecto de que los sujetos obligados pudieran cargar la información observada en los oficios de errores y omisiones; sin embargo, este plazo se amplió hasta las 15:00 horas del 20 de junio de 2016, y fue en este lapso cuando se realizaron los movimientos.

La Sala ordenó exclusivamente lo siguiente respecto de la conclusión 16: *“La autoridad responsable deberá emitir una nueva resolución de manera fundada y motivada, en la que de acuerdo a lo expuesto y atendiendo a las alegaciones del candidato y medios de pruebas aportados, analice de manera detallada el soporte documental de cada póliza y exponga las razones de hecho y de derecho por las que estime que los gastos de las pólizas no corresponden a gastos centralizados.”*

Lo señalado por la Sala en su razonamiento fue lo siguiente: *“la respuesta antes descrita que fue expuesta por la responsable en el Dictamen Consolidado, resulta genérica y, por tanto, vulnera el principio de exhaustividad, toda vez que la responsable estaba obligada a **especificar respecto de cada una de las 16 pólizas que habían sido canceladas la documentación soporte que obraba en el sistema y exponer de manera específica en relación a cada una de las pólizas las razones por las cuales consideraba que no podían corresponder a gastos centralizados del partido.**”*

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala, esta autoridad llevó a cabo un análisis individualizado de la documentación registrada en el SIF, en cada una de las 16 pólizas, registradas y canceladas en la contabilidad del candidato Vicente Guillermo Benítez González, determinando lo siguiente:

Pólizas de diario 8 y 30:

- Factura del proveedor Evelin Guadalupe Jiménez López, número A 6 del 4 de junio de 2016, por concepto de pulseras, playeras, gorras y micro-perforados, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comento.
- Muestras de la propaganda que se indica en la factura, en las cuales se advierte el logo de Nueva Alianza y/o el nombre del candidato el C. Vicente Guillermo Benítez González **constatándose que obtuvo un beneficio para su campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz.**

Sistema Integral de Fiscalización

Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR 25 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTRIBUYENTE: 15974

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 7 Página 1 de 1

	Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
<input type="checkbox"/>	CH 5 50 000 JILE71116B42_A6.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 10:59:10		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	JILE71116B42_A6.xml	XML	17-06-2016 10:59:11		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia Playera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:33:09		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia Gorra.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:33:09		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia Pulcra.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:33:09		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia playera polo.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:33:09		Activa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MICROPERFORADO.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	19-06-2016 22:46:14		Activa	<input type="checkbox"/>

Total de registros: 7 Página 1 de 1



Pólizas de diario 9 y 31:

- o Factura del proveedor Evelin Guadalupe Jiménez López, número A 7 del 4 de junio de 2016, por concepto de pulseras, flyers, rompe vientos, playeras, gorras y micro-perforados, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- o Archivo XML correspondiente a la factura en comento.
- o Muestras de la propaganda que se indica en la factura, en las cuales se advierte el logo de Nueva Alianza y/o el nombre del candidato el C. Vicente Guillermo Benítez González constatando que obtuvo un beneficio para su campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz.

Sistema Integral de Fiscalización

Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES M12 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10679

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 9 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
CH 6 65 000 JLE71116842_A7.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 11:58:53		Activa	Q
JLE71116842_A7.xml	XML	17-06-2016 11:58:53		Activa	
Evidencia rompe vientos Fla.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
Evidencia rompe vientos trasera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
Evidencia Pulcra.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
Evidencia Goma.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
Evidencia Playera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
Evidencia Flyers.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:35:08		Activa	Q
MICROPERFORADO.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	19-06-2016 22:46:35		Activa	Q

Total de registros: 9 Página 1 de 1



Pólizas de diario 10 y 32:

- Factura del proveedor Evelin Guadalupe Jiménez López, número A 4 del 1 de junio de 2016, por concepto de pulseras, flyers, rompe vientos, playeras y micro-perforados, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- Muestras de la propaganda que se indica en la factura en las cuales se advierte el logo de Nueva Alianza y/o el nombre del candidato el C. Vicente Guillermo Benítez González **constatando que obtuvo un beneficio para su campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz.**

Sistema Integral de Fiscalización
 Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10370

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 8 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
CH.7 JILE71116B42_A4 A4 47.996.39.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 12:52:39		Activa	Q
JILE71116B42_A4.xml	XML	17-06-2016 12:52:39		Activa	
Evidencia rompe vientos Fte.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:36:09		Activa	Q
Evidencia rompe vientos trasera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:36:09		Activa	Q
Evidencia Playera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:36:09		Activa	Q
Evidencia Pulcra.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:36:09		Activa	Q
Evidencia Flyers.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:36:09		Activa	Q
MICROPERFORADO.jpg	FICHA DE DEPOSITO O TRANSFERENCIA	19-06-2016 22:47:00		Activa	Q

Total de registros: 8 Página 1 de 1



Pólizas de diario 11 y 33:

- o Factura del proveedor Evelin Guadalupe Jiménez López, número A 5 del 1 de junio de 2016, por concepto de pulseras, flyers, playeras y micro-perforados, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- o Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- o Muestras de la propaganda que se indica en la factura en las cuales se advierte el logo de Nueva Alianza y/o el nombre del candidato el C. Vicente Guillermo Benítez González **constatando que obtuvo un beneficio para su campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz.**

Sistema Integral de Fiscalización
 Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10879

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 6 Página 1 de 1

	Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
<input type="checkbox"/>	CH-9-JILE711116B42_A5 AS 48.083.55.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 13:24:16		Activa	<input type="button" value="Q"/>
<input type="checkbox"/>	JILE711116B42_A5.xml	XML	17-06-2016 13:24:16		Activa	
<input type="checkbox"/>	Evidencia Pulcra.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:38:06		Activa	<input type="button" value="Q"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia Playera.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:38:06		Activa	<input type="button" value="Q"/>
<input type="checkbox"/>	Evidencia Flyers.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	17-06-2016 14:38:06		Activa	<input type="button" value="Q"/>
<input type="checkbox"/>	MICROPERFORADO.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	19-06-2016 22:47:24		Activa	<input type="button" value="Q"/>

Total de registros: 6 Página 1 de 1



Pólizas de diario 12 y 34:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V., número A 67 del 2 de junio de 2016, por concepto de gorras, bolsas, viniles adheribles y microperforados, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comento.
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
 Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10870

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NIB1210023LA-A67-088d1502-5b69-4157-8220- ea51a2d59f7e.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 13:50:37		Activa	<input type="button" value="Q"/>
NIB1210023LA-A67-088d1502-5b69-4157-8220- ea51a2d59f7e.xml	XML	17-06-2016 13:50:37		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Pólizas de diario 13 y 35:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V., número A 72 del 2 de junio de 2016, por concepto de playeras, bolsas y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
 Proceso Campaña
 NUEVA ALIANZA
 LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
 VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
 IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10870

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes **Reportes**

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
 TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NIB1210023LA-A72-fcc3a39c-9e65-425c-b809- f5cc18c95262.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 14:06:20		Activa	<input type="button" value="Q"/>
NIB1210023LA-A72-fcc3a39c-9e65-425c-b809- f5cc18c95262.xml	XML	17-06-2016 14:06:20		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Pólizas de diario 14 y 36:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V., número A 71 del 2 de junio de 2016, por concepto de playeras, mandiles y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

The screenshot shows the 'Sistema Integral de Fiscalización' interface. The header includes the system name and user information: 'Proceso Campaña', 'NUEVA ALIANZA', 'LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MIR /25 SAN ANDRES TUXTLA', 'VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ', and 'IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10870'. A navigation menu contains 'Inicio', 'Administración de usuarios', 'Gestión Electoral', 'Operaciones', 'Catálogos', 'Reportes Contables', 'Informes', and 'Reportes'. The main content area is titled 'Descargar Evidencia' and features a dropdown menu for '*Tipo de Evidencia:' set to 'TODAS'. Below this is a table with 7 columns: 'Nombre Archivo', 'Clasificación', 'Fecha Alta', 'Fecha en que se dejó sin efecto', 'Estatus', and 'Vista Previa Archivos'. The table contains two rows of data. The first row is for a PDF file named 'NIB1210023LA-A71-3647c723-d05c-49ee-b444-9f46059401e2.pdf' with classification 'FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)', date '17-06-2016 14:13:24', and status 'Activa'. The second row is for an XML file named 'NIB1210023LA-A71-3647c723-d05c-49ee-b444-9f46059401e2.xml' with classification 'XML', date '17-06-2016 14:13:24', and status 'Activa'. The table includes pagination controls showing 'Total de registros: 2' and 'Página 1 de 1'.

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NIB1210023LA-A71-3647c723-d05c-49ee-b444-9f46059401e2.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 14:13:24		Activa	
NIB1210023LA-A71-3647c723-d05c-49ee-b444-9f46059401e2.xml	XML	17-06-2016 14:13:24		Activa	

Pólizas de diario 15 y 38:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 74 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de playeras, bolsas y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10370

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes Reportes

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NIB1210023LA-A74-e21d46a0-1092-47ce-9294-38c2d7f686d1.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 14:29:22		Activa	
NIB1210023LA-A74-e21d46a0-1092-47ce-9294-38c2d7f686d1.xml	XML	17-06-2016 14:29:22		Activa	

Pólizas de diario 16 y 39:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 68 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de bolsas, morrales de poliéster, mandiles y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10370

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes Reportes

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NIB1210023LA-A68-d2be227f-07d8-4a44-b9ac-3b7c0249a4b8.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 15:06:00		Activa	
NIB1210023LA-A68-d2be227f-07d8-4a44-b9ac-3b7c0249a4b8.xml	XML	17-06-2016 15:06:00		Activa	

Pólizas de diario 17 y 40:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 69 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de bolsas, morrales de poliéster y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**

- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras** de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NBI1210023LA-A69-85316099-e877-40de-a190-5872203a692.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 15:21:08		Activa	
NBI1210023LA-A69-85316099-e877-40de-a190-5872203a692.xml	XML	17-06-2016 15:21:08		Activa	

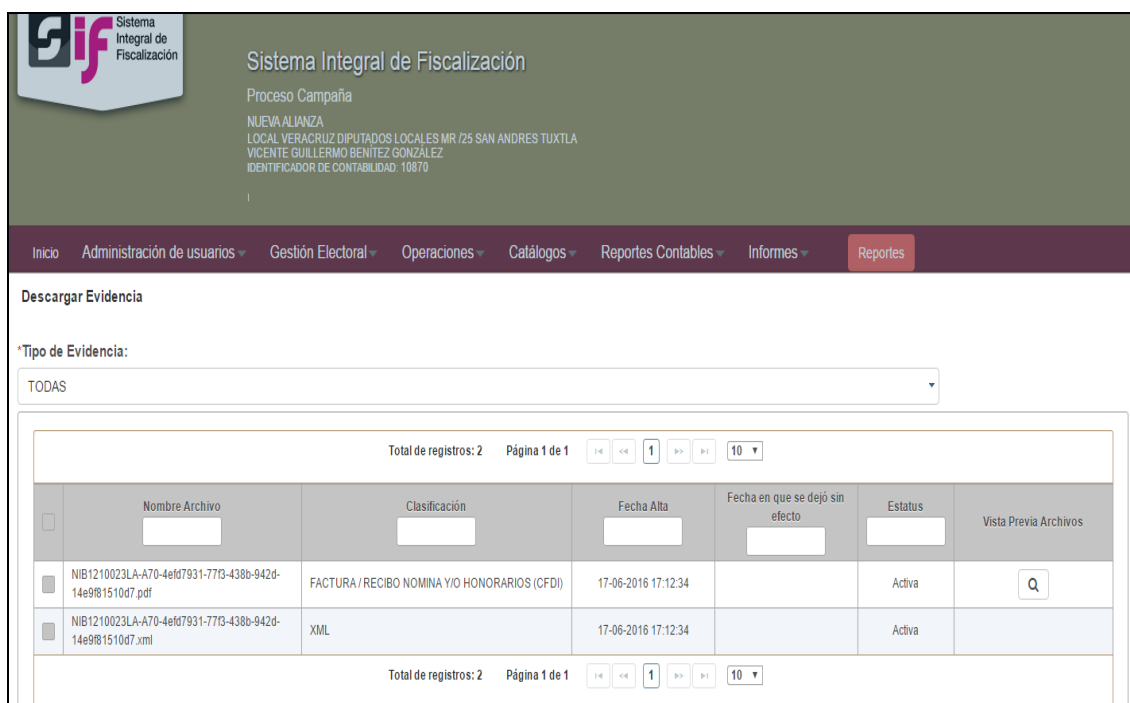
Pólizas de diario 18 y 41:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 73 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de playeras y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario
- **No se anexaron las muestras** de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NBI1210023LA-A73-383cbca6-872-45719a46-661b8ec56855.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:03:51		Activa	
NBI1210023LA-A73-383cbca6-872-45719a46-661b8ec56855.xml	XML	17-06-2016 17:03:51		Activa	

Pólizas de diario 19 y 42:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 70 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de bolsas y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**



The screenshot shows the 'Sistema Integral de Fiscalización' interface. The header includes the logo and text: 'Sistema Integral de Fiscalización', 'Proceso Campaña', 'NUEVA ALIANZA', 'LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR 725 SAN ANDRES TUXTLA', 'VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ', and 'IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10670'. A navigation menu contains 'Inicio', 'Administración de usuarios', 'Gestión Electoral', 'Operaciones', 'Catálogos', 'Reportes Contables', 'Informes', and 'Reportes'. The main content area is titled 'Descargar Evidencia' and features a dropdown menu for '*Tipo de Evidencia:' set to 'TODAS'. Below this is a table with 7 columns: 'Nombre Archivo', 'Clasificación', 'Fecha Alta', 'Fecha en que se dejó sin efecto', 'Estatus', and 'Vista Previa Archivos'. The table contains two rows of data. The first row has a file named 'NIB1210023LA-A70-4ef07931-77f9-438b-942d-14e99b1510d7.pdf' with classification 'FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)' and date '17-06-2016 17:12:34'. The second row has a file named 'NIB1210023LA-A70-4ef07931-77f9-438b-942d-14e99b1510d7.xml' with classification 'XML' and date '17-06-2016 17:12:34'. Both files have an 'Activa' status. The table includes pagination controls at the top and bottom, showing 'Total de registros: 2' and 'Página 1 de 1'.

	Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
<input type="checkbox"/>						
<input checked="" type="checkbox"/>	NIB1210023LA-A70-4ef07931-77f9-438b-942d-14e99b1510d7.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:12:34		Activa	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIB1210023LA-A70-4ef07931-77f9-438b-942d-14e99b1510d7.xml	XML	17-06-2016 17:12:34		Activa	

Pólizas de diario 20 y 43:

- Factura del proveedor Napa Intelligent Business, S.A. de C.V. número A 75 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de playeras y viniles adheribles, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario
- **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR 25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 19879

Inicio Administración de usuarios - Gestión Electoral - Operaciones - Catálogos - Reportes Contables - Informes - **Reportes**

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
NB1210023LA-A75-e903a99e-214d-4a3c-a098-8660e90c6812.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:19:31		Activa	
NB1210023LA-A75-e903a99e-214d-4a3c-a098-8660e90c6812.xml	XML	17-06-2016 17:19:31		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Pólizas de diario 21 y 44:

- o Factura del proveedor Black Tusk Solutions, S.A. de C.V., número A 1 del 2 de junio de 2016, por concepto de lonas, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- o Archivo XML correspondiente a la factura en comento.
- o **No se anexaron las muestras de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.**

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR 25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 19879

Inicio Administración de usuarios - Gestión Electoral - Operaciones - Catálogos - Reportes Contables - Informes - **Reportes**

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
CH 21 A1 150.000.00 BTS121022SM5-A1-4488eede-6134-419e-87d2-168a2880df.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:47:42		Activa	
BTS121022SM5-A1-4488eede-6134-419e-87d2-168a2880df.xml	XML	17-06-2016 17:47:42		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Pólizas de diario 22 y 45:

- o Factura del proveedor Black Tusk Solutions, S.A. de C.V. número A 2 de fecha 2 de junio de 2016 por concepto de trípticos, **misma que no indica las campañas beneficiadas.**
- o Archivo XML correspondiente a la factura en comento

- **No se anexaron las muestras** de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10870

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes Reportes

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
CH 22 A2 150 000 00 BTS121022SM5-A2-67856d8b-8578-478e-b77e-482b61b6f0.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:57:50		Activa	
BTS121022SM5-A2-67856d8b-8578-478e-b77e-482b61b6f0.xml	XML	17-06-2016 17:57:50		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Pólizas de diario 23 y 46:

- Factura del proveedor Black Tusk Solutions, S.A. de C.V., número A 3 del 2 de junio de 2016, por concepto de flyers, **misma que no indica las campañas beneficiadas**.
- Archivo XML correspondiente a la factura en comentario.
- **No se anexaron las muestras** de la propaganda que se indica en la factura; así como los kardex, las notas de entrada y las notas de salida de almacén a través de los cuales se tuvo el control de la propaganda electoral, que permitan a esta autoridad tener mayores elementos para identificar las candidaturas beneficiadas.

Sistema Integral de Fiscalización
Proceso Campaña
NUEVA ALIANZA
LOCAL VERACRUZ DIPUTADOS LOCALES MR /25 SAN ANDRES TUXTLA
VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ
IDENTIFICADOR DE CONTABILIDAD: 10870

Inicio Administración de usuarios Gestión Electoral Operaciones Catálogos Reportes Contables Informes Reportes

Descargar Evidencia

*Tipo de Evidencia:
TODAS

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Nombre Archivo	Clasificación	Fecha Alta	Fecha en que se dejó sin efecto	Estatus	Vista Previa Archivos
CH 23 A3 48 000 00 BTS121022SM5-A3-0064e5e8-4432-49c0-85b2-b1c8a4c4a928.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	17-06-2016 17:59:56		Activa	
BTS121022SM5-A3-0064e5e8-4432-49c0-85b2-b1c8a4c4a928.xml	XML	17-06-2016 17:59:56		Activa	

Total de registros: 2 Página 1 de 1

Cumpliendo con el principio de exhaustividad, esta Unidad realizó el análisis de la documentación adjunta en las pólizas reclasificadas en la contabilidad de otros candidatos, obteniendo la evidencia que se resume en el cuadro siguiente:

Pólizas canceladas a Vicente Guillermo Benítez González				Pólizas reclasificadas				
No.	Subtipo y núm.	Importe	Documentación soporte	Candidato y Distrito	Subtipo y núm.	Importe	Diferencia no localizado	Documentación soporte
1	Diario 8	49,996.90	Factura y muestras (Pulsera, playera, gorra micro perforado con imagen y nombre del candidato)	Maribel García Valdés (24)	Diario 7	42,569.80	7,427.10	Factura, kárdex y muestras (Pulsera, playera, gorra, omite muestra del micro perforado que se incluye en la factura)
2	Diario 9	65,000.60	Factura y muestras (Pulsera, playera, gorra micro perforado con imagen y nombre del candidato)	Clementina Patiño Martagón (6)	Diario 7	65,000.60	0.00	Factura, kárdex y muestras (Pulsera, playera, gorra, omite muestra del micro perforado que se incluye en la factura)
3	Diario 10	47,996.39	Factura y muestras (Pulsera, playera, gorra micro perforado con imagen y nombre del candidato)	Juan Alberto Aldana Santiago (29)	Diario 7	47,996.39	0.00	Factura, kárdex y muestras (Pulsera, playera, gorra, omite muestra del micro perforado que se incluye en la factura)
4	Diario 11	46,083.55	Factura y muestras (Pulsera, playera, gorra micro perforado con imagen y nombre del candidato)	Andrés Gil Cabrera (30)	Diario 7	46,083.55	0.00	Factura, kárdex y muestras (Pulsera, playera, gorra, omite muestra del micro perforado que se incluye en la factura)
5	Diario 12	149,999.71	Factura	Mérida Mar Domínguez (5)	Diario 7	150,000.61	-0.90	Factura.
6	Diario 13	189,999.53	Factura	Clementina Patiño Martagón (6)	Diario 8	189,999.53	0.00	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
7	Diario 14	100,000.12	Factura	Alejandro Rivera Hernández (9)	Diario 7	100,000.00	0.12	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
8	Diario 15	120,000.55	Factura	Francisco Javier González Villagómez (10)	Diario 6	120,000.00	0.55	Factura, contrato. Sin evidencia fotográfica.
9	Diario 16	125,000.15	Factura	Jorge Aníbal López Andrade (12)	Diario 7	125,000.00	0.15	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
10	Diario 17	143,000.16	Factura	Diana Yarim Vivanco Ruiz (17)	Diario 7	143,000.00	0.16	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
11	Diario 18	116,900.27	Factura	Noé Rey López Martínez (18)	Diario 7	116,900.00	0.27	Factura, contrato. Sin evidencia fotográfica.
12	Diario 19	160,000.41	Factura	Jessica Martínez García (19)	Diario 9	160,000.00	0.41	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
13	Diario 20	40,000.28	Factura	Tomas Arrieta Vázquez (22)	Diario 7	40,000.28	0.28	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.
14	Diario 22	150,000.00	Factura	Maribel García Valdés (24)	Diario 8	150,000.00	0.00	Factura, contrato, Sin evidencia fotográfica.

Pólizas canceladas a Vicente Guillermo Benítez González				Pólizas reclasificadas				
No.	Subtipo y núm.	Importe	Documentación soporte	Candidato y Distrito	Subtipo y núm.	Importe	Diferencia no localizado	Documentación soporte
15	Diario 21	150,000.00	Factura			0.00	150,000.00	Ver nota (1)
16	Diario 23	48,000.00	Factura			0.00	48,000.00	Ver nota (2)
Total		1,701,978.62		Total		1,496,550.48	205,428.14	

(1) Existe el registro de una póliza por \$150,000.00 en la contabilidad de la candidata Beatriz Utrera Fernández; sin embargo, se anexa una factura por \$40,000.28, que es la misma que se adjuntó a la póliza de diario 7 en la contabilidad de Tomás Arrieta Vázquez.

(2) Existe el registro de una póliza por \$48,000.00 en la contabilidad de la candidata Luz María Romero Pérez; sin embargo, se anexa una factura por \$150,000.00, que es la misma que se adjuntó a la póliza de diario 8 en la contabilidad de Maribel García Valdés.

La reclasificación de las pólizas en la contabilidad de los candidatos antes señalados se efectuó entre las 2:51 y las 4:54 horas del 20 de junio de 2016.

Por lo antes expuesto, esta Unidad determinó lo siguiente:

I. Pólizas 8, 9, 10 y 11

Respecto a dichas pólizas las mismas contienen propaganda específica correspondiente a micro perforados con el nombre e imagen del candidato Vicente Guillermo Benítez González por \$18,560.00, los cuales se deben acumular a sus gastos, toda vez que obtuvo un beneficio para su campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz. Asimismo, respecto a la propaganda genérica registrada en estas pólizas por \$190,517.44, se encuentra registrada en los gastos de otros candidatos, como se muestra a continuación:

No.	Póliza	Monto factura	Monto acumulable a Vicente Guillermo Benítez González	Monto Acumulado otros candidatos
1	Diario 8	\$49,996.90	\$4,640.00	\$45,356.90
2	Diario 9	65,000.60	4,640.00	60,360.60
3	Diario 10	47,996.39	4,640.00	43,356.39

No.	Póliza	Monto factura	Monto acumulable a Vicente Guillermo Benítez González	Monto Acumulado otros candidatos
4	Diario 11	46,083.55	4,640.00	41,443.55
Total		\$209,077.44	\$18,560.00	\$190,517.44

II. Pólizas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22

Respecto a las pólizas enlistadas, los gastos fueron reportados en la contabilidad de otros candidatos a Diputado Local durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz; por lo que, no es procedente acumular la propaganda y el gasto por \$1,294,901.18 en la contabilidad de Vicente Guillermo Benítez González, pues se estaría duplicando el beneficio de gastos en diversas contabilidades, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Póliza	Monto factura	Monto acumulable a Vicente Guillermo Benítez González	Monto Acumulado otros candidatos
5	Diario 12	149,999.71	0.00	149,999.71
6	Diario 13	189,999.53	0.00	189,999.53
7	Diario 14	100,000.12	0.00	100,000.12
8	Diario 15	120,000.55	0.00	120,000.55
9	Diario 16	125,000.15	0.00	125,000.15
10	Diario 17	143,000.16	0.00	143,000.16
11	Diario 18	116,900.27	0.00	116,900.27
12	Diario 19	160,000.41	0.00	160,000.41
13	Diario 20	40,000.28	0.00	40,000.28
14	Diario 22	150,000.00	0.00	150,000.00
Total		1,294,901.18	0.00	1,294,901.18

III. Pólizas 21 y 23

Respecto a las facturas A-1 y A-3, registradas en dichas pólizas de la contabilidad del candidato Vicente Guillermo Benítez González por \$198,000.00, no fueron localizadas en las contabilidades de otros candidatos; por tal razón, se debe acumular al gasto del candidato Vicente Guillermo facturas.

No.	Factura	Monto factura	Monto acumulable a Vicente Guillermo Benítez González	Monto Acumulado otros candidatos
15	Diario 21	\$150,000.00	\$150,000.00	0.00
16	Diario 23	48,000.00	48,000.00	0.00
Total		\$198,000.00	\$198,000.00	\$0.00

Respecto del cuadro que antecede, del análisis a las pólizas se desprende que el gasto si se realizó a través de la cuenta concentradora, pero no se identifica si hay beneficio a otros candidatos, toda vez que en estas pólizas no presentaron muestras, prorrateos, ni algún elemento que permitiera identificar el beneficio final de la propaganda, para acreditar que el gasto se le debía acumular a otro candidato, aunado a que la Sala confirmó la no cancelación de las pólizas y la indebida cancelación del registro contable inicialmente cargado al SIF.

Finalmente del análisis realizado en los numerales I y II, se constató que los gastos fueron reportados en la contabilidad de otros candidatos, y no se identifica un beneficio específico el candidato Vicente Guillermo Benítez González, por lo que la observación queda sin efectos por un monto de \$1,485,418.62, como se integra a continuación:

Numeral	Monto que no se acumula al Candidato
I	\$190,517.44
II	1,294,901.18
Total	\$1,485,418.62

En los incisos I y III, se describen montos de gastos que si deben ser acumulados a la contabilidad del candidato Vicente Guillermo Benítez González, por lo que la observación no quedó atendida, respecto de un monto de \$216,560.00 el cual se integra de la siguiente forma:

No.	Concepto	Monto acumulable a Vicente Guillermo Benítez González
1	Propaganda específica	\$18,560.00
2	facturas no registradas en otras contabilidades	198,000.00
Total		\$216,560.00

Por tal razón, **se acumulará un monto de \$ 216,560.00** a los gastos de campaña del candidato Vicente Guillermo Benítez González.

Conclusiones de la revisión a los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de Diputado Local, presentados por NUAL correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Veracruz

Tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos por la H. Sala Regional del TEPJF en la ejecutoria identificada con el número de expediente **SX-JDC-465/2016 y su acumulado**, y una vez valorados los elementos de prueba con los que cuenta la autoridad respecto la conducta descrita en la conclusión 16, quedó sin efecto.

16. Los gastos en beneficio del candidato a Diputado Local, no representan un rebase al tope de gastos de campaña, como se advierte a continuación:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Diputado Local	Vicente Guillermo Benítez González	\$688,457.69	\$216,560.00	\$905,017.69	\$1,107,403.88	202,386.19	0%

6.- Que la Sala Regional Xalapa, al dejar intocadas las demás consideraciones que sustentan la Resolución identificada con el número **INE/CG592/2016**, este

Consejo General únicamente **deja sin efectos** el estudio y análisis del **considerando 29.5, inciso f), conclusión 16 correspondiente al Partido Nueva Alianza**, tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos valer en el considerando precedente, en cumplimiento a lo determinado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria, materia del presente Acuerdo.

7.- Que la sanción originalmente impuesta al **Partido Nueva Alianza**, en la Resolución **INE/CG592/2016 en su Resolutivo QUINTO, inciso f), conclusión 16, consistió en:**

Resolución INE/CG592/2016		Acuerdo por el que se da cumplimiento	
Conclusión	Sanción	Conclusión	Sanción
Nueva Alianza			
16. Se determinó el rebase del tope de gastos de campaña en el cargo a diputado local en los siguientes términos: (...)	<i>“Reducción del 10.55% (diez punto cincuenta y cinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,283,032.43 (un millón doscientos ochenta y tres mil treinta y dos pesos 43/100 M.N.”</i>	16. Los gastos en beneficio del candidato a Diputado Local, no representan un rebase al tope de gastos de campaña, como se advierte a continuación: (...)	No aplica

8.- Que de conformidad con los razonamientos y consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, se deja **sin efectos** la sanción impuesta al Partido Nueva Alianza, en el resolutivo **QUINTO, inciso f), conclusión 16.**

En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso jj); y 191, numeral 1, incisos c), d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se **modifica**, lo conducente en el Dictamen Consolidado Identificado con el número de Acuerdo **INE/CG591/2016** y la Resolución **INE/CG592/2016**, aprobada en sesión extraordinaria, celebrada el catorce de julio de dos mil dieciséis, en relación a los informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz, en los términos precisados en los Considerandos **5, 6, 7 y 8** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación el contenido del presente Acuerdo al Organismo Público Local del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se solicita al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz que notifique el presente Acuerdo a los interesados y personalmente al **C. Vicente Guillermo Benítez González** entonces candidato al cargo de Diputado Local en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

CUARTO. Se instruye al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz que en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta en esta Resolución, sea destinado al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. Infórmese a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente **SX-JDC-465/2016 y su acumulado**.

SEXO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

SÉPTIMO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de octubre de dos mil dieciséis, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo; no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**